



RESOLUCION No. 1069 10-JUN-2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, en marco de lo establecido en el acuerdo 021 del 5 de junio del 2020 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la universidad popular del César para la vigencia fiscal 2021, mediante la resolución 2268 del 30 de diciembre del 2020 donde se define los gastos para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** como aquellos relacionados como Impuestos, Proyecciones Social, Transferencias Corriente e Inversión necesaria para que la institución cumpla con las funciones asignada por la constitución y la ley.

Que mediante la resolución 0016 del 19 de enero se aprueba el plan de adquisición para la universidad popular del cesar seccional Aguachica conforme al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, aprobada mediante resolución rectoral.

Que el Artículo 14 de la resolución 2268 del 30 de diciembre de 2020 establece que la adquisición de los bienes necesario para el funcionamiento y organización de la institución de un plan de adquisición este plan de adquisición deberán conformarse y aprobarse acorde a las apropiaciones autorizados en el presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respalde sea modificada.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0473 del 11 de marzo de 2021 se autoriza ajustar el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 02, Seccional Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

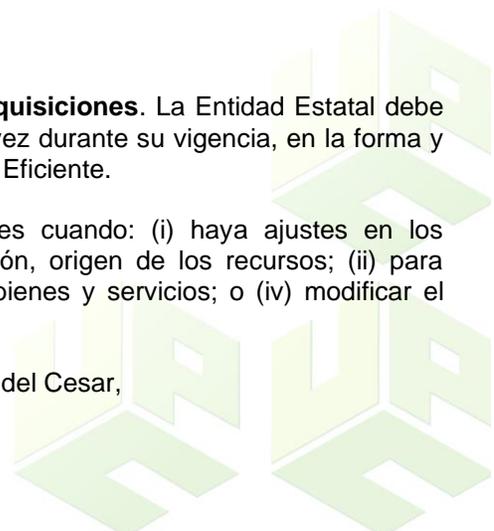
Que el **Decreto 1082 de 2015** establece:

Artículo **2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones**. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y servicios; (iii) excluir obras, bienes y servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisición.

En mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE





RESOLUCION No. 1069

10-JUN-2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el Plan de Adquisición vigencia 2021 en lo referente al Programa 02 de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, conforme a la resolución rectoral 1406 del 24 de agosto de 2020 por valor de \$362.103.140= así:

Disminuir los rubros: Compra de Equipos -Propios en la suma de \$84.930.000; Materiales y suministros – propios en la suma de \$43.173.140, Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear (Combustibles) en la suma de \$20.000.000; Gastos De Viaje Comisiones Interior –propios en la suma de \$10.000.000=, Servicios de transporte de pasajeros – propio en la suma de \$10.000.000= ; Servicios postales y de mensajería- propio en la suma de \$10.000.000=; Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato) en la suma de \$60.000.000=, SGSST (SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) en la suma de \$5.000.000=. **Gastos imprevistos en la suma de \$5.000.000=;** Programa de seguimiento a egresados en la suma de \$13.000.000; Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles. En la suma de \$4.000.000=, Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros en \$5.000.000; Implementación, Sostenimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. En la suma de \$5.000.000=; Implementación Sistema de Gestión Ambiental. En la suma de \$5.000.000= Internacionalización en la suma de \$5.000.000= Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica- Nación en la suma de 45.000.000= Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa- Nación \$10.000.000= Convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación - Nación \$22.000.000=

Aumentar los rubros de: Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca en la suma de \$40.000.000=; Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios \$ 45.000.000=; Periódico en la suma de \$2.000.000=, Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica en \$65.853.140=; Membresías (Otros gastos generales por adquisición de servicios) \$ 27.250.000; Seminarios y diplomados con opción de grados 15.000.000= Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) \$60.000.000= Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información **Impresos y Publicaciones 17.000.000=;** Servicios inmobiliarios (**arrendamiento**) en \$5.000.000=; Servicios financieros y servicios conexos (**SEGUROS**) \$60.000.000= ; Obligación Convención Colectiva de Trabajo en la suma de \$10.000.000= y aumentar el rubro de Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional en la suma de \$15.000.000=

ARTICULO SEGUNDO: Ajústese internamente los ítems y valores del rubro Bienestar Universitario (BIENETAR INSTITUCIONAL) ASI: **Disminuir Los ítem:** 3.4.1,5 Programa de Apoyo Alimentario a estudiantes con alto riesgo de deserción, en la suma de \$5.000.000; ítem 3.4.2.7 de Sudadera completa (Suéter y pantalón) para los grupos culturales 20- "La Carreta", 20- "Interruptus" y 30- Danzas", con logotipo bordado, Universidad Popular del Cesar y Sección Cultura





**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

La **UPC**
es de todos!

RESOLUCION No. 1069

10-JUN-2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

en la suma de \$2.000.000; ítem 3.4.6.5 Participación de los grupos deportivos en eventos deportivos a nivel local, regional y nacional. En la suma de \$1.000.000=

Aumentar el ítem : 3.4.1.6 Programa noche de los mejores en la suma de \$1.000.000=; ítem 3.4.1.7 Feria de orientación vocacional con estudiantes de educación media de los colegios de Aguachica y la región en la suma de \$1.800.000=; ítem 3.4.1.8 Realizar actividades académicas, psicológicas y preventivas en el marco del programa de permanencia y graduación PEBI (Deserción, Graduación y Permanencia (EBRA y SABER PRO) en la suma de \$2.000.000=. ítem 3.4.2.3 Vestuario para Montaje de Danzas y set de maquillaje en la suma de \$1.000.000=; ítem 3.4.4.3 Contratar un utilero para el manejo y organización de los elementos e instrumentos de los grupos culturales en la suma de \$800.000; ítem 3,4,1,0,6 Fechas institucionales (Día de la Mujer, del Docente, del Estudiante, de la Madre, de la Secretaria,); Aguinaldos de los hijos de los empleados, integración fin de año en la suma de \$1.000.000= ítem 3.4.1.0.12 Honorarios sacerdote Pastoral Social Universitaria en la suma de \$400.000=

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Coordinación grupo de Gestión Presupuestal y Oficina de Planeación y Desarrollo universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los


ALBERTO CUELLO MENDOZA
Rector E

10-JUN-2021

Proyectó Nubia Bruges Velásquez 
Revisó: DAF



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5841000 EXT. 1040
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia